



Municipalidad Distrital de

Majes

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 014-2013-MDM

Majes, 04 de Octubre del 2013



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE MAJES**

Visto en Sesión Ordinaria de Consejo 29 de octubre del 2013, El informe Nro. 00071-2013-SGGAT-MDM, El informe Nro. 00193-2013-ALE los Dictámenes en conjuntos Nos.152-2013-s MDM y 031-CORDI-2013-MDM emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional,

De conformidad con el Artículo 5º inc. 07 del Reglamento Interno de Concejo;
Aprobado por Unanimidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el Artículo IV del Título Preliminar del indicado cuerpo legal establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción

Que, el Reglamento para el otorgamiento de Licencia Municipal de funcionamiento para establecimientos comerciales, regula los aspectos administrativos, legales y técnicos para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento a los establecimientos comerciales en sus distintas modalidades para el desarrollo de actividades comerciales industriales y profesionales, lucrativas con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado en el Distrito de Majes por lo que resulta necesaria su crecimiento comercial ordenado en el Distrito de Majes por lo que resulta necesaria su actualización que concuerde con lo preceptuado por lo que resulta necesaria su actualización que concuerde con lo preceptuado en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, que establece una política nacional en esta materia.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200º de la Constitución Política del Perú el Consejo Municipal por Unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

“APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES”

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento para establecimientos comerciales en el distrito de Majes el cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldía para que en un plazo mediano y mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias de la presente Ordenanza.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

www.munimajes.gob.pe



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Municipal la Ordenanza Nro. 007-2007-MDM.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Sub Gerencia de administración tributaria para la implementación de la presente ordenanza, la cual deberá de realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dada en la Municipalidad de Majes a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elay Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Atog. Paul/Christiah/Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

